



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

VICERRECTORÍA EJECUTIVA

COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN Y SERVICIO SOCIAL

UNIDAD DE VINCULACIÓN Y DIFUSIÓN

## **POLITICAS DE LICENCIAMIENTO DEL CONOCIMIENTO APLICADO GENERADO EN LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**

La Universidad de Guadalajara a través de la Unidad de Vinculación y Difusión, en adelante **UDG/UVD**, como oficina concentradora y promotora de las actividades de transferencia de conocimiento y tecnología de la Red Universitaria de conformidad con el Reglamento Interno de la Administración General, presenta las reglas y procedimientos bajo los cuales se maneja el conocimiento aplicado respecto a la política institucional de licenciamiento.

Estas políticas tienen el objeto de establecer las reglas y procedimientos a observar en todas las fases de un proceso de licenciamiento, así como las responsabilidades que la **UDG/UVD** atenderá en el desarrollo de estos procesos. De igual manera establece lineamientos para el licenciatario con el propósito de generar relaciones con miras a impulsar el desarrollo regional. Dichas políticas serán aplicables a todos los miembros de la **UDG/UVD** así como a los investigadores, académicos, alumnos o personal administrativo de la Red Universitaria que intervengan en el desarrollo y transferencia de conocimiento aplicado, así como a los representantes de los diferentes sectores interesados en vincularse con la institución por motivos de este conocimiento.

### **REGLAS Y PROCEDIMIENTOS**

1. El conocimiento susceptible de transferencia o que ya ha sido objeto de una solicitud de registro o de patente será el que esté sujeto a licenciamiento o cesión.
2. Los miembros de la Red Universitaria que hayan o estén participando en un proyecto, investigación, experimentación, tesis, trabajo, prestación de servicio o cualquier actividad que derive en un conocimiento aplicado, invento, innovación o activo de propiedad intelectual deberán notificar en un plazo no mayor a 30 (treinta)



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

VICERRECTORÍA EJECUTIVA

COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN Y SERVICIO SOCIAL

UNIDAD DE VINCULACIÓN Y DIFUSIÓN

días hábiles a la ventanilla única de la **UDG/UVD** a efecto de analizar la posibilidad de un licenciamiento o acuerdo comercial.

3. La **UDG/UVD** podrá requerir a la comunidad académica participante la entrega de un reporte de actividades en cualquier momento a fin de atender las posibles notificaciones de convenios o licenciamientos para proceder a transferir conocimiento a que se refieren los puntos anteriores. En dicho reporte deberán mencionar los trabajos, proyectos, estudios, investigaciones, colaboraciones, desarrollos y en general sus aportaciones en la institución en las que trabajan para o en colaboración con alguna entidad ajena, con ello podrá determinarse la posibilidad de generación de un contacto, oportunidad y estrategia de licenciamiento.
4. Dicho reporte será entregado a la ventanilla única de la **UDG/UVD** en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles posteriores a la solicitud del mismo. Como parte de los servicios que ofrece la **UDG/UVD**, la sociedad en general podrá solicitar este tipo de procesos acudiendo a la ventanilla única de la **UDG/UVD** para solicitar información y asesoría sobre licenciamiento de sus conocimientos propios conocimientos aplicados y/o derechos de propiedad intelectual.
5. Una vez notificada la **UDG/UVD** sobre la posibilidad de algún proyecto o innovación que tuviese la posibilidad de gestionar algún acuerdo comercial o licenciamiento, convocará a reunión con los académicos responsables de la generación dicho conocimiento o propiedad intelectual para conocer el estatus del mismo. Dicha reunión deberá tener lugar en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles de haber recibido la noticia de posible licenciamiento y a la misma acudirá personal responsable de la **UDG/UVD**.
6. Los procesos de licenciamiento de conocimiento o propiedad intelectual deberán ser clasificados por la **UDG/UVD** en cualquiera de los siguientes dos escenarios:
  - A. Cuando exista un solicitante interesado en generar un conocimiento con miras a obtener licenciamiento;



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

VICERRECTORÍA EJECUTIVA

COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN Y SERVICIO SOCIAL

UNIDAD DE VINCULACIÓN Y DIFUSIÓN

- B. Cuando un grupo de académicos ha generado un conocimiento con miras a gestionar licenciamiento para su explotación.
7. En caso de identificar plenamente a interesados en obtener licenciamiento de algún conocimiento aplicado generado por algún grupo de académicos, se convocará de manera inmediata a reunión de negociación a cargo de la **UDG/UVD**. En estos supuestos será necesario actualizar únicamente o realizar los estudios de Libertad Comercial y estatus de los trámites o derechos de Propiedad Intelectual, los cuales correrán a cargo del interesado en el licenciamiento.
8. En los supuestos en que se desee buscar interesados para licenciar algún conocimiento aplicado o derechos de Propiedad Intelectual, la **UDG/UVD** realizará y/o actualizará a cargo del centro universitario o dependencia de origen los estudios y análisis de Libertad Tecnológica, búsqueda del estado del arte para su posible registro o patentamiento, estatus de las solicitudes o derechos de Propiedad Intelectual, vigilancia tecnológica, mapeo de patentes e investigación de mercado y factibilidad comercial a fin de poderle ayudar a determinar la ruta y plan de trabajo para la identificación de dichos interesados.
9. Los casos en que la **UDG/UVD** pueda considerar invertir recursos para prestar los servicios anteriores serán:
- A. Cuando el proyecto de licenciamiento viene ya acompañado de una investigación o estudio de mercado que revele la factibilidad y potencial favorable para su explotación comercial.
- B. Cuando por las partes involucradas, el área de conocimiento, el potencial nicho de mercado, el valor científico, el mérito, nombre, prestigio o eventual reto, represente un beneficio a para la **UDG/UVD** y la institución.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

VICERRECTORÍA EJECUTIVA

COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN Y SERVICIO SOCIAL

UNIDAD DE VINCULACIÓN Y DIFUSIÓN

10. El Jefe de la Unidad de Vinculación (UDG/UVD) será el responsable de negociar, firmar y establecer los términos de un licenciamiento, incluyendo enunciativamente los siguientes puntos:
  - A. La cantidad a percibir por el licenciamiento y el calendario de pagos.
  - B. El nivel de exclusividad del contrato de licenciamiento.
  - C. Inclusión o no de las mejoras futuras del conocimiento.
  - D. Entidad cubrirá los gastos de protección del conocimiento y quién tendrá el poder de decisión sobre la patente.
  - E. Las obligaciones del licenciario en desarrollar y comercializar los conocimientos licenciados.
  - F. Si el licenciario pueda licenciar el conocimiento a terceros.
  
11. El reparto de regalías y/o utilidades derivados de un licenciamiento o acuerdo comercial que involucre transferencia tecnológica es un tema estratégicamente confidencial apegado a la normativa de la Universidad de Guadalajara, por lo que los interesados en conocerla deberán solicitar información mediante las vías institucionales sobre la misma.
  
12. En el supuesto de que la Universidad de Guadalajara sea la titular de los derechos intelectuales a licenciar, el personal académico que se considere creadores o inventores del conocimiento o producto licenciado, participarán apoyarán en el proceso de generación y licenciamiento cuantas veces sea necesario. Por dicha participación serán retribuidos conforme a la normativa institucional señalada para el caso a través de la **UDG/UVD**.
  
13. El monitoreo para el cumplimiento de los contratos de licenciamiento será realizado estrechamente por personal de la **UDG/UVD** y en todo momento podrá intervenir en la supervisión de la ejecución de las actividades del contrato de licenciamiento para asegurarse del avance, mantenimiento, evaluación y cumplimiento de ambas partes.
  
14. La **UDG/UVD** podrá rechazar el realizar o involucrarse en contratos de licenciamiento en los siguientes supuestos:



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

VICERRECTORÍA EJECUTIVA

COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN Y SERVICIO SOCIAL

UNIDAD DE VINCULACIÓN Y DIFUSIÓN

- A. El objeto del licenciamiento, la finalidad de ejecutarlo o alguna de las consecuencias producidas por el mismo puedan ser consideradas contrarias a la Ley, a los objetivos, misión, visión de las partes o esté comprometido su prestigio;
- B. Ponga en riesgo su solvencia económica, patrimonial, profesional o responsabilidad legal.
- C. El resultado del licenciamiento vaya en contra de la vida, salud y mejoramiento de la raza y condición humana;
- D. Exista riesgo de un juicio legal por violación a derechos de terceros.
- E. Que comercialmente no sea viable ni atractivo.